



Voto Particular
Recurso de Revisión:
08288/INFOEM/IP/RR/2019 y acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Huehuetoca
Comisionada Ponente: José Guadalupe Luna
Hernández

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL COMISIONADO LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA, A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 08288/INFOEM/IP/RR/2019 Y ACUMULADO, PROMOVIDO EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 189, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 14, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; 45, 48, fracción I, de los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno y las Comisiones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, emito el presente **Voto Particular** por no compartir en su totalidad las consideraciones que sustentan la Resolución del Recurso de Revisión 08288/INFOEM/IP/RR/2019, y 08495/INFOEM/IP/RR/2019.

Como se desprende de la Resolución en comento, el Particular requirió un dato estadístico respecto a la cantidad de permisos para venta de bebidas alcohólicas que han sido expedidos por el Gobierno Municipal, cuántos procedimientos se han instaurado en contra de personas por vender bebidas alcohólicas sin el permiso correspondiente y las multas que se han impuesto por este rubro; por otra parte solicitó también que se le indicara cuales son los lugares donde se tiene autorizada la venta de bebidas alcohólicas en vía pública y cuántos procedimientos se han iniciado con motivo de venta de bebidas alcohólicas; en respuesta el Sujeto Obligado remitió la estadística al respecto, así como pronunciamiento sobre algunos aspectos; en consecuencia de las actuaciones que integran los expedientes; la Ponencia Resolutoria, determinó modificar la respuesta del Sujeto Obligado y ordenar las licencias de



Voto Particular
Recurso de Revisión:
08288/INFOEM/IP/RR/2019 y acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Huehuetoca
Comisionada Ponente: José Guadalupe Luna
Hernández

funcionamiento y la estadística respecto a los procedimientos realizados en contra de personas por ejercer la venta de bebidas alcohólicas sin permiso y las multas instauradas en contra de las personas por esta misma acción.

En ese contexto, si bien estoy de acuerdo con que se entregue la información ordenada el segundo resolutivo; en los puntos b) y c) correspondiente al número de procedimientos realizados en contra de las personas que venden o vendieron bebidas alcohólicas sin permiso y; las multas instauradas por la misma razón; sin embargo, no comparto con ordenar la documentación descrita en el inciso a) correspondiente a las licencias de funcionamiento; en virtud de que la solicitud inicial versa únicamente respecto a un dato estadístico.

Esto es así, en razón de que el Particular pretende conocer únicamente la cantidad de permisos que fueron expedidos por el Gobierno Municipal, a fin de autorizar la venta de bebidas alcohólicas, no así conocer la licencia de funcionamiento; por lo que ordenar dichos documentos implica un exceso en la interpretación de la Ponencia Resolutora; aún más, cuando el Sujeto Obligado a través de respuesta indicó y enumeró los permisos que otorgó con motivo de la venta de bebidas alcohólicas; por lo que considero que el Sujeto Obligado tuvo por colmado lo solicitado por el Particular respecto al punto de análisis.

En conclusión comparto el criterio de la Ponencia Resolutora a ordenar los puntos descritos en los incisos b) y c) del resolutivo segundo; pero no comparto la determinación de ordenar las licencias de funcionamiento; pues el Particular pretendía conocer un dato estadístico, es decir el número total o cantidad total de permisos otorgados con motivo de la venta de bebidas alcohólicas, cuestión que fue colmada por el Sujeto Obligado a través de respuesta.



Voto Particular
Recurso de Revisión:
08288/INFOEM/IP/RR/2019 y acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Huehuetoca
Comisionada Ponente: José Guadalupe Luna
Hernández

Por lo antes expuesto, se concluye que únicamente se debieron ordenar los documentos que den cuenta de lo solicitado por el Particular y descritos en los incisos b) y c) del resolutivo segundo de la resolución en análisis.

Con base en los razonamientos expuestos, se emite el presente **Voto Particular**.

(Rúbrica)

Luis Gustavo Parra Noriega

Comisionado